



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se establece que los proveedores que no cumplan con las obligaciones estipuladas en su contrato serán sujetos a las sanciones correspondientes, en aras de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en las operaciones de adquisición realizadas por las instituciones públicas del estado.

Asimismo, la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, previa notificación del Área Requirente del Bien o Servicio, en apego a lo señalado en la Cláusula Séptima: Penalización del contrato suscrito, determina que el incumplimiento en la entrega del o los bienes, así como en la prestación del servicio acordado, dará lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas, conforme a los términos y condiciones previamente pactados.

Lo anterior tiene como finalidad asegurar que las adquisiciones se realicen en condiciones óptimas de calidad, oportunidad y economía, en beneficio del interés general del Estado.

**MTRA MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES**

**“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”.**

